BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 119 DE 2022

"Por medio de la cual se modifica el artículo sexto (6) las Resolución 052 de 2022"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, adicionada y modificada por la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo expuesto en la Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de ambiente creados mediante el Decreto 575 de 2011".

Que mediante Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021 se modifica la Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución 003 del 28 de enero de 2022 se modifica la Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución 052 de 2022 se modifican las Resolución 236, 298 de 2021 y 003 de 2022.

Que las modificaciones anteriores han obedecido a ajustes del proceso, a fin de garantizar en mayor medida la participación y elección de los 10 representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, en concordancia articulo 13 con el Decreto Distrital 81 de 2014 que modifica el articulo 4 Decreto Distrital 575 de 2011.

Que teniendo en cuenta el proceso de elección de los Miembros de la Comisión Ambiental Local – CAL de acuerdo con el Decreto Distrital 575 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales" derogó el Decreto 625 de 2007 "Por el cual se organizan las Comisiones Ambientales Locales en el Distrito Capital y se

dictan otras disposiciones" y el Numeral 6 modificado por el Artículo 13 del Decreto Distrital 081 de 2014 "Por medio de la cual se crea y conforma el Consejo Consultivo de Ambiente y se dictan otras disposiciones", define su Artículo 3. Composición "Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad".

Que, conforme a la última verificación de los inscritos habilitados según listado publicado en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el número de candidatos corresponde a nueve (9) por lo que se hace indispensable dar aplicación al artículo 8 parágrafo 2 que señala:

> **ARTICULO SÉPTIMO: Inscripción de candidatos (as):** Estarán abiertas las inscripciones de candidatos representantes de organizaciones sociales y comunitarias ambientales formales y no formales que realicen y/o promuevan acciones ambientales y ecológicas en la localidad acreditadas por terceros. Los candidatos (as) a Miembros de la Comisión Ambiental – CAL de la localidad de Puente Aranda deberán inscribirse **UNICA y EXCLUSIVAMENTE** a través del mail dispuesto para tal fin alpaeleccionescal2021@gmail.com , en la cual, deberán cargar la documentación requerida en formato PDF, en los tiempos y términos dispuestos en el cronograma electoral y en este acto administrativo.
>
> **PARÁGRAFO 1:** Cada sistema, mesa, proceso territorial y organización, que realice y/o promuevan acciones ambientales y ecológicas podrá presentar e inscribir hasta un (01) candidato.
>
> **PARÁGRAFO 2:** Si finalizada esta etapa, en la localidad, se inscribió un número menor de candidatos o la habilitación de un número menor de candidatos, al total de personas para conformar la Comisión Ambiental Local respectiva, la Alcaldía Local de Puente Aranda, mediante acto administrativo, podrá ampliar el plazo de inscripción por el tiempo que considere necesario sin superar un (01) mes.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto de la Resolución 052 de 2022 el cual quedara así;

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Convocatoria y duración del proceso	Entre el 22 de noviembre de 2021 al 12 de mayo de 2022, fecha de acreditación de los nuevos miembros.
Inscripción de candidatos	Entre el 1 de diciembre de 2021 hasta las 11:59 pm del 24 de abril de 2022 (primera fase) y del 2 de mayo de 2022 a las 11:59 pm del 4 mayo de 2022 (segunda fase Res. 119 de 2022), al correo electrónico alpaeleccionescal2021@gmail.com, las personas ya inscritas deben verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución.
Verificación de requisitos de los candidatos inscritos	Primera fase: Publicación 25 de abril de 2022 5.00 p.m. candidatos inscritos, en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda www.puentearanda.gov.co Segunda fase: (Res. 119 2022), Publicación 5 de mayo de 2022 10 a.m. candidatos inscritos, en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda www.puentearanda.gov.co
Subsanación de documentos	Primera fase: Entre el 26 de abril de 2022 desde las 00:00 a las 11:59 p.m. del 28 de abril de 2022. al correo electrónico alpaeleccionescal2021@gmail.com Segunda fase: (Res. 119 2022), El 5 de mayo de 2022 hasta las 2 pm.. al correo electrónico alpaeleccionescal2021@gmail.com
Publicación de candidatos habilitados	Primera Fase: 29 de abril de 2022 5:00 p.m., en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda www.puentearanda.gov.co Segunda fase (Res. 119 2022), Publicación 5 de mayo de 2022 5 p.m. de

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
	candidatos inscritos habilitados, en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda www.puentearanda.gov.co
Jornada de votaciones	7 de mayo de 2022 de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., presenciales en la sede de la Alcaldía Local de Puente Aranda Calle 4 No. 31 D – 30 Bogotá D.C.
Escrutinio y comunicación y/o publicación de resultados	Escrutinio: 7 de mayo de 2022 presencial en la sede de la sede de la Alcaldía Local de Puente, desde las 2.:01 pm., hasta su culminación. Publicación de resultados. Una vez finalizado el escrutinio el 7 de mayo de 2022, Publicación en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda www.puentearanda.gov.co
Acreditación de miembros de la CAL	12 mayo de 2022 a las 8.00 a.m., presencial Alcaldía Local de Puente Aranda.
Instalación del período	13 de mayo de 2022 a las 8.00 a.m., presencial Alcaldía Local de Puente Aranda.

Parágrafo 1: La implementación de la segunda fase de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 8 Parágrafo 2 de la Resolución 052 de 2022, y este acto administrativo (Res. 119 2022), no modificará de ninguna manera el listado de candidatos ya habilitados y publicados, sin embargo, si será una oportunidad para la inscripción de nuevos candidatos.

Listado de candidatos habilitados publicado en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

EVALUACIÓN ORGANIZACIONES FORMALES DOCUMENTOS INSCRITOS PARA ELECCIONES CAL 2022 - RESOLUCIÓN 052 DE 2022							
ITEM	NOMBRE		DOCUMENTO				¿CANDIDATO HABILITADO?
		INCRIPCIÓN PREVIA (SI - NO)	1. Formato de inscripción (publicado en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda).	2. Copia de la Personería Jurídica o del registro de Cámara de Comercio o Acto Admi-nistrativo que la creo.	3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y fotocopia de documento de identidad del postulado (a).	4. Certificación de la Organización describiendo brevemente su vinculación con la localidad y su experiencia (mínima de 2 años en la localidad) en los asuntos y actividades del sector.	
1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA - ASOCOLOMBIANITA ADRIANA DEL PILAR SANCHÉZ MARTÍNEZ	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Ajuste casilla de candidato por parte de la Organización Formal)	SI	SI	SUBSANACIÓN CERTIFICADO EXPERIENCIA ORGANIZACIÓN FORMAL (Se completa certificación de experiencia de la Organización Formal, incluye actividades realizadas en la localidad de Puente Aranda y autorización de candidato)	HABILITADO
2	CORPORACION ALIANZAS SOSTENIBLES Luisa Fernanda Castiblanco Pabon	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Actualiza formato de inscripción)	SI	SUBSANACIÓN (Adjunta Fotocopia C.C Representante Legal)	SI	HABILITADO

EVALUACIÓN ORGANIZACIONES NO FORMALES DOCUMENTOS INSCRITOS PARA ELECCIONES CAL 2021								
ITEM	NOMBRE		DOCUMENTO					¿CANDIDATO HABILITADO?
		INCRIPCIÓN PREVIA (SI - NO)	1. Formato de inscripción (publicado en la página web de la Alcaldía Local de Puente Aranda).	2. Fotocopia del documento de identidad persona natural (ser mayor de 14 años acreditado con su documento de identidad).	3. Certificación firmada del trabajo ambiental realizado en la Localidad de Puente Aranda con experiencia mínimo de dos (02) años, o certificación expedida por una organización social, comunitaria o entidad pública (JAC, Alcaldía Local, JAL y/o Organizaciones con personería jurídica). Dicha certificación deberá avalar la existencia y reconocimiento en la localidad de la organización quién se postula.	4. La Organización no formal podrá acreditar experiencia y trabajo ambiental en la localidad durante los dos años anteriores, con registros fotográficos verificables en medios de comunicación tales como, periódicos, revistas, redes sociales de Instagram, Face book, YouTube	5. Los candidatos de una organización no formal, deberán presentar carta de aval de su organización y copia de las cédulas de por lo menos tres personas que hagan parte de la organización.	
3	Gloria Cristancho Blanco	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Diligencia completamente formulario de inscripción y envía en formato PDF)	SI	SI	No Aplica	No Aplica	HABILITADO
4	Carol Daiana Gomez Urres	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Actualizo completamente formulario de inscripción y envía en formato PDF)	SI	SI	No Aplica	No Aplica	HABILITADO
5	Daniel Hernando Cortes Miranda	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6	Rafael Chaparro Diaz	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Actualizo completamente formulario de inscripción y envía en formato PDF)	SI	SI	No Aplica	No Aplica	HABILITADO
7	Andres Sebastián Cepeda Barón	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Diligencia completamente y con datos completos PDF)	SI	SUBSANACIÓN CERTIFICADO EXPERIENCIA (Subsana certificado experiencia dos cuotas)	SI	SUBSANACIÓN (Adjunta certificación experiencia y tres cédulas personas de la Organización)	HABILITADO
8	Milady Andrea Raba Galtan	SI	SUBSANACIÓN DE FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Actualizo completamente formulario de inscripción y envía en formato PDF)	SI	SUBSANACIÓN CERTIFICADO EXPERIENCIA (Subsana certificado experiencia con firma y tiempo de experiencia solicitado)	SUBSANACIÓN (Formato inscripción donde relaciona redes sociales)	No Aplica	HABILITADO
9	Consuelo Avendaño	NO	SI	SI	SUBSANACIÓN CERTIFICADO EXPERIENCIA (Subsana certificado experiencia con firma)	SI	No Aplica	HABILITADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución Local rige a partir de la fecha de publicación, y modifica la Resolución 052 de 2022 en su artículo sexto, dejándola vigente en sus demás apartes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2022

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
ALCALDE LOCAL PUENTE ARANDA

Elaboró: Nadia Vega – Juan Carlos Gómez Contratistas ALPA